

consulta del Gobierno se refiere al Poder Judicial y á otros que son los que componen los 40 expedientes que tenía en su poder.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: En rigor la consulta del Gobierno no se refiere á los acredores sino á los deudores; la razón es esta: la deuda interna se refiere á las deudas del Estado y aquí se trata de las deudas de la junta departamental y se dice: me parece justo pagar á los acredores de las juntas departamentales en la misma forma que se ha mandado pagar las deudas del Fisco. Así que la consulta es ésta: ¿El Congreso quiere que se asimile las deudas departamentales á las fiscales?

Hasta ahora no se ha podido pagar las deudas departamentales en deuda interna porque no es posible hacerlo, como sería imposible pagarlas en moneda, y sería necesario ver cómo proveen las juntas departamentales el modo de pagarlas ó si se manda pagar en deuda interna, así que la Comisión hace bien en decir que paguen las deudas de las juntas departamentales en la misma forma que las fiscales.

El señor Bernalés.—Excmo. Señor: Creo que todo esto depende de que el Gobierno no ha cumplido con la resolución que se dió el 97, por la cual se dice que las juntas departamentales debían presentar las liquidaciones hasta esa fecha, para ver los saldos que tenían que cobrar y si alcanzaban para pagar las deudas y si nó pedir al Congreso el pago de ellas. Las juntas no han cumplido con mandar ese saldo, como debían haberlo hecho, y entonces pedir al Gobierno el pago de la cantidad que no pudieron saldar.

El señor Frías.—Me asocio, Excmo. Señor, á la indicación del H. señor que solicita el aplazamiento de este asunto, y lo pido por las razones ya expuestas por algunos señores Senadores. Yo no discuto la forma ni manera de pago de esas deudas, porque lo que veo es que el dictamen es deficiente, puesto que se concreta al Poder Judicial, cuando hay otros créditos que están en la misma condición, y ni siquiera se refiere á las consultas expresas que constan en la relación del Gobierno. Por consiguiente,

creo que estamos en el caso de mandar á la Comisión el expediente, y si la Cámara piensa que debe proceder de este modo, es oportuno el momento de dar una ley general para todos los casos que se encuentren en igualdad de circunstancias.

El señor Presidente.—Yo desearía que Su Señoría precisase su pedido y si estaría de acuerdo que en lugar de pedir el aplazamiento pidiera que volviera á la Comisión, á fin de que ésta se inspire en las ideas predominantes en el debate.

El señor Frías.—Estoy en perfecto acuerdo con el pensamiento de V.E.

El señor Rodulfo.—Me opongo á ese pedido, Excmo. Señor, porque lo que el H. señor Frías pide es muy sencillo y basta que la Comisión diga que se hace extensivo ese pago á otros créditos. Yo creo que la Comisión puede decir que se hace extensivo á los demás créditos lo que pide para los miembros del Poder Judicial, es decir, que se pague hasta marzo del 95 en deuda interna; y del 95 en adelante en plata.

Consultado por S. E. el pedido del señor Frías, la H. Cámara acordó que volviere el asunto á Comisión para que modifique el dictamen, teniendo en cuenta las ideas emitidas en el debate.

En seguida, siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

BELISARIO SANCHEZ DAVILA.

59ª sesión del sábado 17 de octubre de 1903

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ASPÍLLAGA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Rodulfo
Rojas	Olaechea
Río del	Alvarez Calderón
Icáza Chávez	Irigoyen
Merzán	Carmona
Samanés	Ramos Montop
Fernández	Puente
Ramos Ocampo	Otoya
Romana	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Bernalés
Falconí	García

Morote
Ruiz
Solar
Revoredo
Peralta
La Torre
Luna
Orihuela
Hermoza
Hernández
Castro
Ingunza

Dublé
Seminario y V.
Coronel Zegarra
Frias
García Calderón
Tovar
Ward M. A.
Ward J. F.
Noblecilla y
Castro Iglesias,
secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del señor Castro Iglesias, que en el debate del proyecto que crea una dirección de agricultura en el Ministerio de Fomento, no fueron los miembros de la minoría de la Comisión Principal de Presupuesto, sino la de Agricultura é Irrigación, la que se adhirió al dictamen de la mayoría de la Principal de Presupuesto.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, devolviendo, con el informe emitido por la dirección del tesoro, el oficio de esta secretaría de 15 de setiembre último en que, á solicitud del señor Dublé, se le pidió la liquidación del presupuesto del departamento de Loreto correspondiente al año próximo pasado.

A conocimiento del señor Dublé.

Del señor Ministro de Fomento; comunicando que ha pasado, para informe, á la sociedad geográfica el pedido del señor Coronel Zegarra, en lo referente á la publicación de la obra de Raymondi, correspondiendo al ministerio de Relaciones Exteriores informar en lo relativo al pago de la suma mandada abonar á la viuda é hijos del expresado naturalista Antonio Raymondi.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo, con el informe emitido por la sección de instrucción, el proyecto por el que se declara que los catedráticos, profesores y preceptores á quienes se refieren las leyes de 28 de febrero de 1861 y 9 de marzo de 1901, tienen los mismos derechos que las leyes conceden á los demás empleados titulares, no sólo en cuanto á la jubilación y montepío, sino también en cuanto á cesantía.

Con sus antecedentes, á la orden del día.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución que manda consignar en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de 1,500 libras para la construcción de la cárcel de la ciudad de Cajamarca.

Al archivo.

Proyectos

De los señores Icaza Chávez, Rojas y Bezada, disponiendo que mientras no se organicen planteles oficiales de segunda enseñanza para mujeres, se creen 50 becas para alumnas externas en el colegio de instrucción media, cuya directora, profesoras y plan de enseñanza reúnan precisamente las condiciones requeridas por la ley orgánica de instrucción para los colegios nacionales análogos de varones; y votando en el Presupuesto General, la suma de 530 libras para atender al sostenimiento de las indicadas becas.

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores del Río é Icaza Chávez, adjudicando á la municipalidad de Ica los bienes rústicos denominado de comunidad, para el fomento de la instrucción primaria.

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Hacienda.

De los mismos, votando en el Presupuesto General la suma de 200 libras para la construcción de estanques que surtan de agua la villa de Aija y campiña que la rodea.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los mismos señores y del señor Morzán, votando en el Presupuesto General la suma de 400 libras para la conducción de agua desde las alturas de Ticapampa hasta la ciudad de Recuay.

A las Comisiones antedichas.

Dictámenes

De la Comisión de Premios, en la solicitud de doña Rosalvina Victoria Roldán, sobre pensión de gracia.

De la misma, en el expediente de doña Margarita Bolognesi, para que se le conceda un premio pecuniario.

De la de Gobierno, en el proyecto de los señores Fernández y Carmona, disponiendo se nombre una comisión especial, compuesta de tres Senadores para que, adquiriendo los datos que crea necesarios de todas las oficinas públicas, formule un proyecto de escala de sueldos para todos los funcionarios y empleados de la Nación.

De la Auxiliar de Hacienda, en el expediente de don Ruperto Villavicencio para que se le expida cédula de cesantía.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto del señor Castro, por el que se crea el nuevo distrito de Nahuinpuquio, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

De la Principal de Presupuesto, en el expediente del coronel don Francisco Ramos Pacheco, sobre abono de sueldos devengados.

De la misma, en el pliego cuarto del Presupuesto General correspondiente al ramo de Hacienda y Comercio.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el departamental de Piura.

De la misma, en el departamental de Ayacucho.

De la Auxiliar de Guerra, en la solicitud de las hijas del que fué empleado de Hacienda don Manuel Cáceres, sobre aumento de montepío.

A la orden del día, los anteriores dictámenes.

Penidos

El señor Samanés.—Manifestó que hacía algunos días presentó, en unión del señor Fernández, un proyecto creando en la escuela de ingenieros agrónomos una sección de agricultura práctica y ganadería, y como dicho proyecto era de gran importancia y de interés general, pidió á S. E. se sirviera excitar el celo de las Comisiones á cuyo estudio pasó el referido proyecto para que emitan su dictamen en el menor tiempo posible.

S. E. excitó el celo de las Comisiones respectivas.

El señor Fernández.—Pidió á S. E. se sirviera ordenar la publicación

del informe del Ministerio de Guerra en el pedido de su señoría relativo al número de oficiales é individuos de tropa que han salido de la escuela militar con destino al ejército desde el año de 1895.

S. E. accedió al pedido.

Los documentos á que se refiere el anterior pedido son los siguientes:

Secretaría del senado.

Lima, 13 de agosto de 1903.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Con acuerdo de esta H. Cámara y á pedido del H. señor Fernández, tenemos á honra dirigirnos á US. á efecto de que se sirva manifestar el número de jefes y oficiales así como el de clases que han suministrado al ejército, con título de suficiencia comprobada, las escuelas militares que han funcionado desde 1895, hasta julio último, indicando la forma como se ha aprovechado tan importante contingente.

Dios guarde á US.

Víctor Castro Iglesias.

S. Bezada.

Lima, 18 de agosto de 1903.

Informe la dirección de la escuela militar en la parte que le respecta.

Jiménez.

Informe sobre el número de oficiales, clases y soldados que ha suministrado la escuela militar de Chorrillos.

Señor coronel director de guerra.

La escuela militar de Chorrillos desde su fundación, el 3 de febrero de 1898, y después de la serie de transformaciones sustanciales que en cuanto á su organización sufrió, ha suministrado al ejército, hasta la fecha, con título de suficiencia comprobada, 9 sarjentos 1os.—49 sarjentos 2os.—73 cabos y 408 soldados distribuidos entre las armas de artillería, infantería y caballería, en la forma que se vé en los cuadros adjuntos.

En cuanto á los oficiales, la escuela ha dado al ejército tres subtenientes, dos de artillería y uno de infantería, antes de la traslación á esta ciudad de la escuela preparatoria militar, y después de formada la división superior, el 2 de agosto de 1900, 7 alferoces de artillería, 10 subtenientes de infantería y 9 alferoces de caballería, ó sea un total de

29 subtenientes ó alferoces instructores.

Dejo así expedido el informe que US. se ha servido pedirme en el decreto que antecede.

Chorrillos, 25 de agosto de 1903.

El coronel comandante accidental de la escuela.

F. Andree.

Lima, 26 de agosto de 1903.

Informe el estado mayor general del ejército en la parte que le respecta.

Jiménez.

Lima, 12 de octubre de 1903.

Razón por la sección segunda.

El general jefe de estado mayor general.

Canevaro.

Mi general:

Por los cuadros Nos. 1 y 2 que adjunto, verá US. el contingente de oficiales que ha proporcionado la escuela militar de Chorrillos; en cuanto á la tropa, los datos que dá aquella son exaceos, pero, á fin de suministrarlos nominalmente, se están confrontando las lista de revista de los diferentes cuerpos del ejército, porque, según lo dispone el inciso 6o. del artículo 69 del supremo decreto de 13 de febrero de 1901, los libros del personal de esta sección se llevan numéricamente.

Dejo así cumplido el decreto de US. de la vuelta,

Lima, 13 de octubre de 1903.

Mi general.

Por el coronel jefe de la 2a. sección.

N. Scamarone.

Lima, 13 de octubre de 1903.

Con el informe de la 2a. sección vuelva á la dirección de guerra.

El general jefe de de estado mayor geueal.

César Canevaro.

Lima, octubre 13 de 1903.

Con los informes que anteceden y los cuadros que se acompañan, devuélvase á la H. Cámara de Senadores.

Muñiz.

OFICIALES

ALFERECES Ó SUBTENIENTES

	A	I	C
13 de abril de 1899.....		1	
24 de mayo de 1899...	1		
20 de setiembre, 1899	1		
26 de enero de 1901....	3		1
4 de febrero de 1901...	1		1
28 enero de 1902.....	3	6	6
12 de julio de 1902.....		3	1
4 de octubre de 1902..		1	
Total.....	9	11	9

Chorrillos, 25 de agosto de 1903.

El coronel comandante accidental de la escuela,

F. Andree.

TROPA

Artillería

	Sgts. 1os	Sgts. 2os.	Cabos	Soldados
26 de diciembre de 1899.....				32
25 de setiembre de 1900.....				1
31 de octubre de 1900.....				1
28 de febrero de 1902.....	1	6	4	38
5 de julio de 1902.....				1
1o. de agosto de 1902.....				1
1o. de setiembre de 1902		3	4	25
2 de enero de 1903 (para la guarnición de Loreto)		2	2	7
1o. de marzo de 1903.....				1
Total.....	1	11	10	107

Infantería

19 marzo 1901—(para el batallón No. 9).....				1
10 abril 1901 id id No. 9.....	2		4	1
5 marzo 1902 id id No. 9.....		11	12	97
5 julio 1902 id id No. 1.....			1	
1o. setiembre 1902 id id No. 1.....	3	14	30	119
22 id 1902 id id No. 1.....		1		
8 octubre 1902 id id No. 1.....		1	2	8
22 diciembre 1902 id id No. 11.....				2
9 enero 1903 id, la guarnición de Loreto.....		1		5

1o. de julio 1903— id el batallón No. 9.....				1
Total.....	5	28	49	234
<i>Caballería</i>				
10 setiembre 1901.—[para Húsares N. 1].....				1
23 febrero 1902—id el escuadrón No. 11.....		3	5	18
10 marzo 1902—id id No. 1.....		1		
13 junio 1902 id id No. 3.....				1
3 octubre 1902 id id No. 3.....	3	6	9	41
15 id 1902 id id No. 3.....				1
9 enero 1903—id de la guarnición de Loreto.....				4
23 de mayo 1903—id el escuadrón No. 7.....				1
Total.....	3	10	14	67
RESUMEN:	A	I	C	Total
Sargentos primeros.....	1	5	3	9
Id segundos.....	11	28	10	49
Cabos.....	10	49	14	73
Soldados.....	107	234	67	408

Chorrillos, 25 de agosto de 1903.

El coronel comandante accidental de la escuela,

F. Andrée.

CUADRO N.º 1

RELACIÓN DE LOS SUBTENIENTES QUE HA DADO LA ESCUELA MILITAR DESDE SU FUNDACIÓN, HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 1903

NOMBRES	DESTINO	SITUACION	ANTIGÜEDAD		
			día	mes	año
D. Isaac Recabarren 2.º	Rgto. artillería	teniente	27	julio	1903
„ Justo Arias y aragüez.....	Escuela Militar	id	27	id	903
„ Luis A. de la Jara...	Escuadrón Escolta	id	27	abril	900
„ Augusto Galdos.....	separado á solicitud	alférez	25	feb.	901
„ Julio G. Larrabure..	id id	id	4	id	901
„ Augusto Calvo.....	Escuela Militar	id	4	id	901
„ Manuel E. Rodríguez.....	id id	id	4	id	901
„ Leoncio Lisson.	id id	id	12	id	901
„ José A. Marcial.....	Guarnición d Loreto	id	1º	id	902
„ Manuel P. Portugal.	Escuadrón N.º 5	id	1º	id	902
„ Miguel V. Merino....	Escuela Militar	subteniente	1º	id	902
„ Rodrigo Zárate.....	id id	id	1º	id	902
„ Antonio Dianderas.	id id	id	1º	id	902
„ Oscar Ugarte.....	Batallón N.º 3	id	1º	id	902
„ Roberto López.....	id id	id	1º	id	902
„ Fernando Duarte....	Escuadrón N.º 3	alférez	1º	id	902
„ Fausto Figueroa....	Batallón N.º 3	subteniente	1º	id	902
„ Samuel D'Carlli.....	Regto. Artillería	alférez	1º	id	902
„ Jorge Vargas.....	Escuadrón N.º 1	id	1º	id	902
„ Leonardo Ayarza....	Escuadrón Escolta	id	1º	id	902
„ Manuel A. Ruiz B....	Escuela Militar	id	1º	id	902
„ Pedro H. Heredia....	Regto. Artillería	id	1º	id	902
„ Germán I. Yáñez.....	id id	id	1º	id	902

„ Guillermo Romero..	id	id	id	1º	id	902
„ Miguel Echegaray...	Escuadrón	N.º 1	id	1º	id	902
„ Víctor Ramos.....	Escuela	Militar	subteniente	1º	id	902
„ Manuel García Go-						
dos.....	id	id	id	1º	id	902
„ Aurelio García Go-						
dos	id	id	id	1º	id	902
„ José I. Bueno.....	id	id	id	27	julio	1902

NOTA: Los tres tenientes que encabezan esta relación salieron de la Escuela Militar de subtenientes y en mérito de sus aptitudes y servicios fueron promovidos á la clase superior, en consonancia con la ley de ascensos vigente.

Lima, 13 de octubre de 1903.

Por el coronel jefe de la 2.ª sección

N. Scamarone.

otras publicaciones periódicas que sostengan.

Comuníquese, etc.

Lima, octubre 14 de 1901.

Manuel C. Barrios.

Pide dispensa de lecturas.

ORDEN DEL DIA

PROYECTO CONSIGNANDO UNA SUMA PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA Y DE LA SOCIEDAD "UNION FERNANDINA."

El Secretario leyó los documentos que siguen:

El Congreso etc.

Considerando:

Que es un deber de los poderes públicos fomentar el desarrollo y la difusión en el país de los conocimientos científicos;

Que uno de los medios más eficaces y prácticos para cumplirlo es dispensar la conveniente protección á las publicaciones científicas periódicas;

Que tanto la "Academia Nacional de Medicina" como la sociedad médica "Unión Fernandina" sostienen con dificultad sus órganos oficiales, fundados con el doble objeto de hacer conocer en el extranjero los progresos de la medicina nacional y de propagar en el país los adelantos que en las ciencias médicas se hacen diariamente en el mundo científico;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, pliego de Fomento, la cantidad anual de ciento cincuenta libras [£ 150], que se adjudicarán por partes iguales á las dos instituciones científicas mencionadas, á fin de que puedan atender á la impresión de sus órganos oficiales y

COMISIONES DE INSTRUCCIÓN Y AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Nada más útil para procurar el adelanto intelectual de un país que proteger las publicaciones periódicas dirigidas por corporaciones científicas que cuentan en su seno elementos de competencia notoria y mérito reconocido.

La "Academia Nacional de Medicina" y la sociedad "Unión Fernandina", en su propósito de llenar de la mejor manera posible la misión que su propia naturaleza les impone, han hecho y continúan haciendo grandes esfuerzos por sostener las publicaciones que les sirven de órgano y que tan útiles servicios prestan á nuestros hombres de ciencias. Desgraciadamente, toda la buena voluntad y la firme decisión desplegada por ellas en ese sentido, no han bastado á vencer las serias dificultades que su deficiente estado económico ha opuesto á la realización de sus propósitos, razón por la cual en varias épocas se han visto obligadas á suspender la publicación de sus periódicos.

El proyecto del H. señor Barrios asegura la existencia de ellos sin imponer gran sacrificio al Erario.

Los infrascritos apoyan, pues, el proyecto referido, con la única modificación de que sus beneficios se extiendan para la "Sociedad Farma-

céutica", que se halla en iguales condiciones y merece la misma protección que las sociedades á que se refiere este dictamen. Por estos fundamentos, vuestras Comisiones os proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, &c.

Considerando:

Que es un deber de los poderes públicos fomentar el desarrollo y la difusión en el país de los conocimientos científicos;

Que uno de los medios más eficaces y prácticos para cumplirlo es dispensar la conveniente protección á las publicaciones científicas periódicas;

Que la "Academia Nacional de Medicina", la sociedad médica "Unión Fernandina" y la "Sociedad Farmacéutica" sostienen con dificultad sus órganos oficiales, fundados con el doble objeto de hacer conocer en el extranjero los progresos de la medicina nacional y de propagar en el país los adelantos que en las ciencias médicas se hacen diariamente en el mundo científico;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Consígnase en el Presupuesto General de la República la cantidad de £ 200 que se adjudicará á las instituciones científicas mencionadas, en la proporción de £ 75 para cada una de las primeras y de £ 50 para la última; á fin de que puedan atender á la impresión de sus órganos oficiales y otras publicaciones periódicas que sostengan.

Comuníquese, etc.

Lima, 2 de octubre de 1903.

Francisco García Calderón.—F. Almenara Butler.—N. B. Hermoza. César A. E. del Río.—E. Coronel Zagarra.—J. C. Bernal.

Se puso en debate el proyecto.

El señor Tovar.—El Ministerio de Fomento tiene una partida para estas publicaciones. Que se lea la partida para ver si hay necesidad de otra más. Yo creo que la partida que existe será suficiente para lo

que indica el proyecto. En el Ministerio de Fomento hay dos partidas, una fuerte para la publicación de obras científicas, la que no se gasta por completo; y bueno sería que se pidiera informe al Ministerio de Fomento ahora que el señor Barrios es el Ministro, á fin de que nos dé luces sobre el proyecto.

El señor del Río.—Hay que hacer una explicación á este respecto, porque no todos los señores están al corriente del asunto.

La partida á que se refiere el H. señor Tovar es para atender á las publicaciones que corren por cuenta del Ministerio de Fomento; no para las publicaciones científicas que corren á cargo de instituciones de este género, y por eso se ha aumentado la partida, haciéndola extensiva á las publicaciones que hagan la Sociedad Médica, "Unión Fernandina" y la "Sociedad Farmacéutica".

El señor Tovar.—En el presupuesto dice: para publicación de obras científicas.

Que se lea la partida, Excmo. Señor.

El señor Presidente.—Es evidente que hay una partida para publicación de obras científicas en el Ministerio de Fomento, así como hay en el de Relaciones Exteriores para subvencionar periódicos.

El señor Hermoza.—Esas instituciones no pueden estar sujetas á la eventualidad, de que en el Ministerio de Fomento se les dé alguna parte de las subvenciones que votan para publicaciones extraordinarias. Esa partida, á que se refiere el H. señor Tovar, está señalada para las publicaciones científicas, que el Ministerio de Fomento juzgue convenientes é interesantes; pero no para estas publicaciones periódicas que hacen esas sociedades, con el objeto de dar á conocer los adelantos científicos; y es indispensable prestar esa protección á estas sociedades, porque sin ese auxilio no podrían seguir las publicaciones que están haciendo con grandes sacrificios, lo que es altamente importante para el país.

Por esta razón, creo que la Cámara no aceptará la moratoria que propone el H. señor Tovar con el aplazamiento.

El señor Castro.—El Ministerio de Fomento tiene variadas y múltiples exigencias que llenar, y creo que no llegan á un millón de soles los fondos con que cuenta. De manera que sería una inconveniencia tener que votar una partida de 200 libras anuales para ese servicio, sin oír previamente la opinión del Gobierno.

Dado el punto por discutido, S. E. consultó á la Cámara, y ésta resolvió que se aplazara el asunto, pidiendo informe al Gobierno.

CREACION DE UNA RECEPTORIA DE CORREOS EN EL PUEBLO DE OYON.

El secretario leyó los documentos que van en seguida:

Lima, 12 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto que crea una receptoría de correos en el pueblo de Oyón, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Cajatambo, el cual ha sido aprobado por esta H. Cámara, en su última sesión, de conformidad con el dictamen emitido por su Comisión Principal de Presupuesto, el que, igualmente, adjunto en copia á V. E.

Dios &.

Nicanor Alvarez Calderón.

El Congreso &;

Considerando:

Que el desarrollo que ha adquirido el centro minero de Oyón, de la provincia de Cajatambo, hace necesario prestar á las empresas allí establecidas todo género de facilidades para su rápida y segura comunicación con la capital de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o. Créase una receptoría de correos en Oyón, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Cajatambo, estableciéndose el servicio postal entre ese pueblo y el Cerro de Pasco.

Art. 2o. Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de dos libras mensuales para el receptor de correos de Oyón.

Dada &.

COMISIÓN DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

En vista del proyecto de ley presentado por el H. señor Amézaga, creando una receptoría de correos en el pueblo de Oyón, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Cajatambo, la Comisión ha tomado los informes que pudieran ilustrarla en el asunto.

De estos informes resulta que el referido pueblo de Oyón, centro carbonífero de gran importancia, no puede comunicarse con la capital de la República con la rapidez que sería de desear, á causa de que en la actualidad su servicio postal se hace por las vías de Huarás y Casma, ésto es, necesita atravesar más de cien leguas para llegar al puerto. Estando sólo á doce leguas del Cerro de Pasco, con el que se encuentra en constantes relaciones comerciales, principalmente hoy que los trabajos mineros se emprenden en grande escala, en esa sección territorial, nada más racional y justo que su correspondencia venga por esa vía para facilitar las transacciones comerciales de las empresas establecidas en aquella localidad.

Siendo evidente la utilidad que ha de reportar al comercio la expresada receptoría, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto de ley que motiva este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1903.

José Oliva.—Ernesto Sousa.—Paulino Carpio.—F. Ruiz de Castilla.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión, inspirándose en las razones de la Comisión de Correos y Telégrafos, opina que debe aprobarse el proyecto presentado por el H. señor Amézaga, creando una receptoría de correos en el pueblo de Oyón; pero limitando el haber mensual de ese empleado á £ 2 al mes, debiéndose suprimir la suma que se vota en dicho proyecto para transporte de correspondencia, porque ese gasto debe hacerse con los fondos que con ese objeto se vota en el Presupuesto General.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el artículo 1o. de dicho proyecto, y el 2o. con las modificaciones expresadas, salvo mejor acuerdo.

Lima, 5 de octubre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—Carlos Porras.—Felipe S. Castro.

Se puso en discusión el proyecto venido en revisión, y sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado.

CREACION DE UNA COMISARIA RURAL EN FERREÑAFE.

El secretario leyó, y se puso en debate el proyecto que sigue:

El Congreso &.

Considerando:

Que es indispensable proveer de la fuerza de policía necesaria á la villa de Ferreñafe, importante centro industrial del departamento de Lambayeque, no sólo para la conservación del orden público sino también para mayor garantía de los valiosos intereses comerciales y privados que en ella se hallan radicados;

Que la que en la actualidad se le asigna es insuficiente para el servicio;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o. Créase una comisaría rural para la villa de Ferreñafe, del departamento de Lambayeque, con diez gendarmes de dotación.

Art. 2o. El comisario percibirá el haber mensual de \$8, que se consignarán en el Presupuesto General de la República.

Art. 3o. La dotación de diez gendarmes será remitida á disposición del mencionado comisario, de la fijada para el departamento de Lambayeque en el piego 1o. de Gobierno y Policía.

Art. 4o. El comisario rural de Ferreñafe dependerá inmediatamente de la gobernación de dicha villa.

Comuníquese &.

Lima, 6 de octubre de 1903.

Nicanor M. Carmona.

El señor Carmona.—Como se vé, Excmo. Señor, este proyecto no grava el Presupuesto General, por-

que los gendarmes saldrán de los que están designados para el departamento de Lambayeque, y como es seguro que esa gendarmería se aumentará, habrá número suficiente para atender á esa población de gran importancia, y donde hay familias y capitales que están expuestos á los desmanes de la gente mala, que no falta en todos los departamentos. Ultimamente hemos visto publicada la noticia de que ha habido una partida de veinte bandoleros en esos lugares, y naturalmente las familias é intereses, ahí, están casi en abandono.

Con este motivo, pido á mis honorables compañeros que aprueben ese proyecto, que, sin gravar las rentas generales, prestará un servicio importantísimo á esa población.

El señor Presidente.—Sólo voy á hacer una observación al proyecto; y es que no entiendo esta redacción: (leyó el proyecto).

El señor Carmona.—Quiere decir, que de la gendarmería destinada para Lambayeque se tomarán los gendarmes que van á las órdenes inmediatas del comisario de Ferreñafe.

El señor Presidente.—Pero noto que el proyecto trata de disposiciones administrativas que corresponden al Gobierno.

El señor Carmona.—Yo, para hacer más claro el proyecto, lo he puesto en esa forma.

El señor Presidente.—Yo creo que el proyecto quedaría bien con estos dos artículos. (Leyó el artículo 1o. y el 2o. del proyecto).

El señor Carmona.—Perfectamente, Excmo. Señor, retiro los demás artículos.

El señor Luna.—Aun así no queda bien, Excmo. Señor, porque el Gobierno es el encargado de distribuir la fuerza pública según las necesidades de cada localidad, y allí se dice que serán diez gendarmes, cuando el número debe quedar á juicio del Gobierno.

A mí me parece que basta con decir que se establezca una comisaría rural.

El señor Carmona.—Se puede modificar el artículo, diciendo que sea á juicio del Gobierno.

El señor Presidente.—Aún hay una

observación que hacer. ¿La mente del señor Carmona es crear una comisaría rural, y que los diez gendarmes se tomen de la actual gendarmería que existe en el departamento?

El señor Carmona. —Sí, Excmo. Señor, porque las gendarmerías, como sabe V. E., van á aumentarse en todos los departamentos, de manera que, como he dicho, el número de gendarmes alcanzará de más para esta comisaría.

Siempre hay gendarmes en la villa de Ferreñafe; pero yo lo que quiero es regularizar ese servicio, que viva ahí el comisario, y por eso he presentado este proyecto.

El señor Luna. —Yo insisto en mi observación. El Congreso no puede señalar al Gobierno la distribución de la fuerza policial, y, además, Excmo. Señor, ya no es un misterio que uno de los objetos con que el Gobierno va á convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, es para presentar un plan general de Hacienda, dentro del cual está comprendido el aumento de la gendarmería y la organización de esa fuerza en toda la República. De manera que no es conveniente aprobar estos proyectos aislados, y más provechoso sería, para la iniciativa del señor Carmona, que, acercándose donde el Ministro de Gobierno, le manifestara sus deseos, y consiguiera que en ese proyecto general venga el establecimiento de la comisaría que propone el señor Carmona.

El señor Presidente. —Yo creo que todo se puede arreglar dejando sólo dos artículos. Primero: "Crease una comisaría rural en la villa de Ferreñafe".

Segundo: "El comisario percibirá el haber mensual de ocho libras que se consignarán en el Presupuesto General de la República".

El señor Carmona. —Perfectamente, Excmo. Señor acepto la modificación, porque mi mente es que exista la comisaría:

Retirados los artículos 3o. y 4o. del proyecto, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1o. y 2o.

AUMENTO DEL HABER DE LOS MEDICOS DE POLICIA DE LIMA Y CALLAO.

El Secretario leyó el oficio y proyecto que siguen:

Lima, 2 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

De conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que aumenta el haber de los médicos de policía de Lima y el Callao.

Para conocimiento del H. Senado, tengo el honor de remitir á VE. copia del proyecto aprobado.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

Los Diputados que suscriben proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &

Ha dado la ley siguiente:

Art. único. — Los médicos de policía de Lima y el Callao percibirán el haber mensual de veinte libras (£. 20).

E. L. Ráez. — Félix Núñez del Arco.

Se puso en discusión el proyecto.

El señor Presidente. — Como saben los señores Senadores, este proyecto fué aprobado en la legislatura anterior; pero se suscitaron algunas dificultades en contra á la dación de la ley, porque no estaban de acuerdo las Comisiones de Policía de ambas Cámaras, respecto á la fecha que debía ponerse á la ley. Eso dió lugar á que la redacción se sometiera á esta legislatura; pero como la ley se había dado con la fecha de 1903, y ya eso era un anacronismo, fué necesario modificarla en la redacción. Habiendo pasado el proyecto por muchas modificaciones, y, por fin, para conciliarlo todo, ha sido necesario presentar nuevamente un proyecto en la Cámara de Diputados, donde se ha aprobado; viniendo, en consecuencia, á conocimiento del Senado, que lo ha dispensado de todo trámite.

Esta es la historia del proyecto en debate.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar, y fué aprobado el proyecto.

PROYECTO VOTANDO DOS MIL LIBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

El Secretario leyó los documentos que van en seguida:

El Congreso etc.

Considerando:

Que la ciudad de Iquitos carece de un hospital;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos millibras para la construcción de un hospital en la ciudad de Iquitos.

Art. 2o. Consígnese en el presupuesto departamental de Loreto la cantidad de ocho mil soles anuales para el sostenimiento del referido hospital, corriendo la vigilancia de este establecimiento á cargo de la sociedad de beneficencia que nombrará en su oportunidad el Poder Ejecutivo.

Dada &.

Lima, agosto 16 de 1900.

Juan M. Loli.

Lima, 15 de setembre de 1902.

Es copia.—*García.*

Señor Director:

La Comisión de Beneficencia de la H. Cámara de Senadores solicita se informe sobre el proyecto del H. señor Loli relativo á que se vote en el Presupuesto General una partida de S. 20,000 para construir un hospital en la ciudad de Iquitos, asignándose otra permanente de ocho mil soles en el presupuesto departamental de Loreto para su sostenimiento; hospital que correrá á cargo de la sociedad de beneficencia, la que nombrará el Poder Ejecutivo.

Aunque el proyecto de presupuesto de Loreto para 1903 consigna una partida de 1500 soles para construir ese edificio, bien se com-

prende que la pequeñez de su monto la hace insuficiente para el objeto.

La ciudad de Iquitos, por su situación, población, comercio y los elementos de progreso de que dispone, no sólo necesita la fundación de un hospital, sino que, en su condición de capital de departamento, que también lo es de la provincia de Bajo Amazonas, está amparada por la ley de 21 de setiembre de 1831, que ordena se establezca en todas las capitales de provincia donde no los haya. Si la cantidad que se propone votar es ó no suficiente para la obra y si la situación económica del Estado permite ó no ese desembolso, son cosas que la sección no puede apreciar definitivamente.

En cualquier caso y bajo cualquier forma que el hospital fuera erigido, su administración correspondería á la sección de beneficencia, desde que ella es una de sus naturales atribuciones, debiendo subvencionarlo la junta departamental, conforme á lo dispuesto en el artículo 3o. de la ley al 3 de enero de 1896.

En cuanto al nombramiento de la beneficencia, ella está funcionando desde el 2 de marzo de 1899, en que fué reorganizada por el Gobierno.

En vista de lo expuesto, la sección es de parecer: que puede US. informar apoyando la moción del H. Senador Loli, si los presupuestos sobre los que pesarán los desembolsos lo permiten; salvo más ilustrada opinión.

Lima, setiembre 30 de 1902.

César Saco Flores.

COMISIONES DE BENEFICENCIA Y AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

El proyecto presentado por el H. Senador por Ancachs señor Loli, para que se voten en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil libras para la construcción de un hospital en Iquitos, y en la departamental de Loreto 800 libras anuales para sostenerlo, está amparado por la ley que se expidió el 21 de setiembre de 1831, ordenando que se establezcan hospitales en las capitales de provincia en que no existan; lo apoya el

Gobierno en el informe emitido por el Ministerio de Fomento, y viene á llenar una necesidad, tanto más urgente, cuanto día á día, aumenta en importancia y población la ciudad de Iquitos, punto que es el centro de nuestra inmensa red fluvial de oriente, y á donde convergen todos los negocios y afluyen todos los que en ella residen.

Como no conocía vuestra Comisión la suma que se destina á la construcción de ese establecimiento fuera suficiente, llamó á su seno á los Representantes de Loreto en esta H. Cámara; y ha adquirido los siguientes datos:

Por decreto expedido por el señor doctor Joaquín Capelo, como comisionado especial del Supremo Gobierno en Loreto, previo los estudios del caso, se dispuso la construcción de un hospital en Iquitos, debiendo atender á esa obra la junta departamental: ésta, con los antecedentes que se le envió, ordenó se levantase el plano de la obra, teniendo en cuenta los informes de la comisión técnica que se nombró y lo acordado por la junta de sanidad procediéndose después á presupuestarla.

Terminado uno y otro trabajos, se encontró la junta departamental con que no podía con sus propios recursos acometer la obra presupuestada en ochenta y dos mil soles, y se limitó á consignar en su presupuesto para 1902 la suma de cuatro mil soles para subvencionar la construcción de un hospital que, mediante erogaciones, se pretendió establecer á iniciativa del señor Luis Badhan, agente consular de Francia, mas esa obra no se realizó y fueron entregados los fondos colectados (seis mil soles) á la sociedad de beneficencia, no habiendo, por lo mismo, tenido inversión la partida consignada en el presupuesto departamental de Loreto.

Por estas razones, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto, adicionando el artículo 1.º en el sentido de que la partida de dos mil libras se consigne anualmente en el Presupuesto de la República hasta la terminación de la obra.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1903.

J. Falconí.—N. B. Hermoza.—M. Frias—E. Coronel Zegarra.—César A. E. del Río.—J. C. Bernalles.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del H. señor Loli, para la construcción de un hospital en Iquitos, señalando partidas en el Presupuesto de la República y en el departamental de Loreto, para lo construcción, la primera, y el sostenimiento, la otra, prestándole la debida atención y teniendo en cuenta la circunstancia de ser Iquitos la población más cercana á la frontera del Brasil, y reclamar, por la mismo, especiales consideraciones del Gobierno, acepta las conclusiones de la Comisión de Beneficencia para que se consignent las partidas necesarias en la forma propuesta por la enunciada Comisión de Beneficencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1903.

Joaquín Capelo.—F. Ramos Llontop.

Se puso en discusión el dictamen anterior.

El señor Presidente.—El proyecto solamente pide dos mil libras; pero la Comisión de Beneficencia, con más previsión, opina porque se consignent las dos mil libras en el Presupuesto General de la República, hasta la terminación de la obra.

El señor Castro.—Excmo. Señor: Hay un proyecto dividiendo en dos el departamento de Loreto. De manera que con el proyecto que se dicte sólo va á beneficiarse Iquitos.

Es cierto que, por la clase de establecimiento de que se trata, el proyecto merece toda protección; pero pregunto yo: ¿En qué situación va á quedar, si se aprueba el proyecto dividiéndolo en dos, el departamento de Loreto?

El señor Luna.—Excmo. Señor: La Comisión Auxiliar de Presupuesto podría darnos algunos datos respecto á las rentas con que cuenta ese departamento; es decir, el estado del presupuesto departa-

mental, porque allí se vota una partida para sostenimiento de un hospital, que todavía no está construido, y desearía que no pase con esto lo mismo que con la partida para el hospital de Sicuaní, que sin embargo de no estar construido, se le señalaba una partida para su sostenimiento, partida que hemos tenido que suprimir, á pesar de que esa partida estaba sustentada por una ley.

El señor del Rio.—Excmo. Señor: Ayer solicité que se pasara un oficio al señor Ministro de Hacienda para que remitiera los presupuestos de Lima y Loreto. Así es que no puedo satisfacer los deseos del señor Luna; pero sí creo que el presupuesto departamental de Loreto arroja más de cien mil soles anuales de ingresos.

El señor Dublé.—Excmo. Señor: Las rentas departamentales de Loreto alcanzan á ciento diez y seis mil soles anuales, según el presupuesto aprobado en 1902, y, en cuanto á la renta general, llegará á más de un millon de soles; pero no creo que por esta razón pueda objetarse el artículo en debate.

El señor Tovar.—Creo que se podría hacer un transacción entre lo que proponen los autores del proyecto y la Comisión. En primer lugar, se puede votar esta primera partida; porque, efectivamente, el departamento de Loreto tiene que aumentar sus entradas, y es sabido que ese lugar es desolado y que hay necesidad de dotarlo de un hospital. Pues bien, en un año no se podrá construir, y entretanto podremos ver si se le puede dar una subvención, á cuenta de las entradas departamentales de Loreto, desde que la junta departamental es rica, como acaba de manifestarlo el H. Senador por Loreto. Si la construcción del hospital es de necesidad, por lo mismo que es una región desolada, donde no hay elementos para asistir á los enfermos pobres, veremos la manera de darle una subvención fija para el sostenimiento de ese hospital. Así es que yo creo que podemos votar el artículo primero.

El señor del Rio.—Excmo. Señor: Tengo á la vista el presupuesto vigente departamental de Loreto, en

el que veo que sus rentas alcanzan 116,760 soles.

El señor Luna.—Excmo. Señor: Si el departamento de Loreto es tan rico, siendo el hospital una obra departamental, ¿por qué no se consigna esta partida de 20,000 soles anuales en el presupuesto departamental, en vez de gravar la renta general con esa cantidad?

Yo no tenía conocimiento de la renta con que cuenta ese departamento, y por eso me permití llamar la atención de los miembros de la Comisión de Presupuesto para que se sirvieran suministrar los datos que acaban de presentar. Si ese departamento cuenta con más de 100,000 soles de entrada, tiene fondos suficientes para hacer esa obra sin necesidad de gravar el Presupuesto General de la República.

Yo me pronuncio en favor de esta forma: que en el presupuesto departamental de Loreto se voten 20,000 soles anuales, mientras se construya el hospital, y que una vez terminada la obra se vote una partida para su sostenimiento.

El señor Dublé.—El H. Senador por el Cuzco olvida que, conforme á la ley especial relativa á Loreto, el producto de todas las contribuciones, á que se refiere el artículo 2o. de la ley, se destina á gastos departamentales: olvida también su señoría que entre esas rentas estaba también considerado el producto de la aduana, y que estos fondos pasaron á la renta general, á mérito del decreto que formuló el Gobierno, en virtud de la autorización legislativa de 1896. Olvida también el señor Luna que al departamento de Loreto nunca se le ha acudido con fondos fiscales; y que si es cierto que tiene 117,000 soles de renta, casi todo es producto del pago de la contribución de patentes y que exclusivamente se dedica al fomento del servicio público. Así vemos que se pagan seis médicos á 200 soles mensuales cada uno que importan 14,400 soles anuales. Para el ramo de instrucción se dedican 10,000 soles.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Si su señoría va á hablar extensamente quedará con la palabra.

El señor Dublé [continuando].—

Por último, la necesidad de ese hospital es de carácter inaplazable; y no es posible que á un departamento, que cuenta con esa renta y que contribuye á los gastos generales con más de un millón de soles se le niegue esa suma que relativamente es pequeña.

El señor Luna.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Quedará su señoría con el uso de la palabra.

Se suspendió la sesión.

Prosiguiendo á las 3 horas 30 minutos p. m., continuó el debate anteriormente suspendido.

El señor Luna.—Como esta sesión es continuación de la de la mañana, me parece que hay que terminar el asunto relativo al hospital de Loreto.

El señor Presidente.—Tiene razón su señoría. Continúa la discusión de la partida referente al hospital de Loreto.

Me voy á permitir hacer una observación á los señores Senadores del departamento de Loreto, sobre la omisión de no haberse fijado el valor de la construcción de este hospital, porque la adición solo dice: (leyó)

“Que aprobéis el artículo 1o. en el sentido de que la partida de dos mil libras se consigne anualmente en el Presupuesto de la República hasta la terminación de la obra.”

El señor García.—Tiene razón S. E. Pero ya el señor Dublé manifestó que hay una resolución, ordenando la construcción de ese hospital y que importaba la obra ochenta y dos mil soles. La junta departamental se vió en la imposibilidad de acometer la obra y en Iquitos se trató de hacerla por iniciativa particular, pero tampoco se consiguieron los fondos necesarios, pues, la obra estaba avaluada en ochenta y dos mil soles.

El presupuesto fué formulado por orden del delegado del departamento de Loreto y como base para la construcción del hospital se votan veinte mil soles.

Yo suplico á la Cámara que se sirva votar esta partida.

En conformidad con la ley de 4 de noviembre, todas las entradas,

hasta las de la aduana, se aplicaban á la construcción de obras públicas en Loreto, y sin embargo, no se llevó á cabo ninguna, salvo la casa prefectural. Después, esa renta de la aduana ha pasado á ser renta general. Así es que esa ley no tuvo cumplimiento.

Posteriormente, cuando se dictó la ley sobre terrenos de la montaña el producto de la venta se destinó á caminos y obras públicas. Sin embargo no se ha dado cumplimiento: todo ha pasado á las rentas generales. ¿Y cómo es posible que hoy que se piden 20,000 soles para Loreto, se rechace este pedido?

Por primera vez se va á dar una ley en favor de Loreto; por primera vez se ejerce la iniciativa en favor de ese departamento; por primera vez se manifestarán los vínculos de afecto que nos unen á Loreto. ¿Qué significan 20,000 soles para un aduana que produce como un millón de soles? Si recorriera V. E. el Amazonas brasileño y contemplara las ciudades de Manaos y Pará, se admiraría; podría presenciar cómo se aplican las rentas de Manaos y Pará. Allí hay palacio para el Gobierno, tearros, toda clase de obras públicas; y nosotros nos alarmamos con dar una cantidad tan pequeña para una obra de fines humanitarios. Yo suplico á los señores Representantes, voten esta partida para el departamento de Loreto, para que éste vea que el Congreso del Perú se preocupa también de atender á sus necesidades.

El señor Presidente.—Creo que sería conveniente darle otra forma al proyecto.

El señor García.—Yo suplico á la Comisión que proponga que se vote esa partida y que el Gobierno cuide de entregar esa cantidad, en mérito de los planos que se remitirán por la junta departamental de Loreto.

El señor Frías.—Como miembro de la Comisión dictaminadora me adhiero á la indicación del H. Senador por Loreto.

El señor Presidente.—Habrà que dar otra forma al proyecto y creo que no habrá inconveniente en apla-

zarlo hasta el lunes para ocuparnos de él en la sesión de la mañana.

El señor Tovar.—Sería conveniente que la Cámara resolviera que este asunto vuelva á Comisión.

El señor Frías.—La Comisión discutirá inmediatamente el asunto.

Hecha la consulta, resolvió la Cámara que el proyecto volviera á Comisión.

En seguida se pasó á sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares, resolviéndose en ella los siguientes:

Fué aprobada la propuesta del Ejecutivo, venida en revisión, ascendiendo á la efectividad de su clase al coronel graduado don Pedro E. Maniz.

Se aprobó el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que opina porque se mande abonar á los señores A. y M. Franck y Cia el crédito de 21,322 soles 75 centavos en cuatro armadas anuales de 5330 soles 69 centavos cada una, que se consignarán en los respectivos presupuestos generales de la República.

También fué aprobada la siguiente conclusión del dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el expediente de los señores Canevaro é hijos, sobre abono de un crédito:

“Que pase todo el expediente de los señores José Canevaro é hijos y una copia de este dictamen al Ministerio de Hacienda, para que el señor Ministro mande se hagan por el tribunal mayor de cuentas ó por la oficina que crea más conveniente, los esclarecimientos necesarios para conocer con seguridad la fecha y origen de esa deuda; la clase de moneda y su tipo cuando se realizaron los suministros que se dice hicieron en Tacna; y para que, en vista de esos antecedentes y de las cantidades entregadas á cuenta por los Gobiernos anteriores, incluso el del general Iglesias, se fije el saldo legal que resulte en pró ó en contra.”

S. E. suspendió la sesión por cinco minutos.

Continuando se aprobó el dictamen de las Comisiones Principal de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto que opina porque se consigne en el pliego adicional de Fomento del

Presupuesto General para 1904, la partida correspondiente para cancelar el crédito 8932 soles, reconocido por el Gobierno á don Adriano Bielich, como ex-arrendatario del ferrocarril de Lima á Chancay.

Se leyó y puso en debate el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, en el expediente de don José Dañino, venido en revisión sobre abono de un crédito; pero siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

60a. Sesión del lunes 19 de octubre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Elguera	Rodulfo
Rojas	Olaechea
del Río	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanés	Carmona
Fernández	Ramos Llontop
Ramos Ocampo	Otoya
Romaña	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Bernales
Falconí	García
Morote	Almenara
Solar	Dublé
Revoredo	Coronel Zegarra
Peralta	Frías
La Torre	García Calderón
Luna	Tovar
Ruiz	Ward M. A.
Orihuela	Ward G. F.
Hermosa	Noblecilla
Hernández	Bezada y
Castro	Castro Iglesias,
Ingunza	secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo, con el informe emitido por la contaduría de la “Vía Central” el expediente relativo al monto á que ascendería anualmente la rebaja propuesta en el impuesto de alcabala que grava actualmente los aguardientes del valle de Chancha-

m ayo.